

Año: 2013

Expediente: 7970/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LA LXXIII LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DEL PARRAFO OCTAVO DEL ARTICULO 3 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A FIN DE FORTALECER EL MARCO JURIDICO QUE GARANTICE LA GRATUIDAD EN LA EDUCACION.

INICIADO EN SESIÓN: 09 de Abril del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON.
PRESENTE:

DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ, DIP. GERARDO JUAN GARCIA ELIZONDO, Integrantes del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la Septuagésima tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo Leon, así como los numerales 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso, ocurrimos a presentar iniciativa de reforma por modificación al artículo Tercero de la Constitución Política del Estado de Nuevo Leon, con la finalidad de establecer como obligación del Estado el otorgar los útiles escolares en la educación básica, lo anterior bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo tercero Constitucional local en su párrafo octavo establece la gratuidad de la educación en los niveles que conforman la educación básica, el cual a la letra dice: La educación que imparta el Estado, será gratuita y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la Independencia y en la justicia.

Lo anterior establece a la educación como un derecho fundamental del ser humano, así mismo, estipula la obligación y responsabilidad del Gobierno en garantizar que todos tengan acceso a ella.

La educación en Mexico siempre ha sido desigual e injusta socialmente, lamentablemente esto ha traído como consecuencia el atraso y/o rezago en el desarrollo del País. En esta tesitura, el Estado debe de ver a la educación como un tema prioritario, con miras a eliminar cualquier tipo de desigualdad al impartirla, debe verla como un tema de inversión.

Tenemos que garantizar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y buen desarrollo, así como, el que todos los niños puedan desarrollar plenamente las actividades pedagógicas. Debemos de garantizar que todos los educandos cuenten con lo necesario para el más óptimo aprendizaje.

Como marco legal internacional, la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre**, en su Capítulo Primero, Título "De Derechos", artículo XII, tercer párrafo, establece que: el derecho a la educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado. Por lo anterior es que estamos obligados a poner a la educación al alcance de todos de manera igualitaria en su desarrollo.

Así mismo, la **Convención de los Derechos del Niño**, suscrita y ratificada por nuestro País el 21 de Septiembre de 1989, en el inciso b),

del primer párrafo, del artículo 28, establece entre otras cosas: el adoptar concesiones de asistencia financiera en caso necesario con la finalidad de garantizar el acceso igualitario en la impartición de la educación.

Queremos resaltar que la educación es un asunto de justicia social así mismo, es la mejor herramienta o palanca de desarrollo de una sociedad, por eso debemos de garantizar el acceso universal a ella.

HONORABLE ASAMBLEA

Como Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, proponemos que se establezca en nuestra constitución local, la obligatoriedad del estado para dotar de manera igualitaria a todos los educandos que cursan dentro de las escuelas públicas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los útiles escolares necesarios para el desarrollo óptimo de las actividades pedagógicas dentro y fuera de los salones de clases. Lo anterior con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades al momento de recibir la educación.

Estamos convencidos en que la educación es una inversión y no un gasto, por eso es que ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente reforma. Estamos conscientes de que existen dificultades económicas y sociales pero exhortamos a realizar un verdadero esfuerzo para que sea posible la igualdad en la educación.

Creemos que el garantizar la entrega de útiles escolares de manera igualitaria a todos los niños del Estado es la mejor forma de invertir para tener mejores ciudadanos y por ende un mejor futuro como sociedad.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La presente propuesta de reforma a la constitución local, pretende fortalecer el marco jurídico que garantiza la gratuidad de la educación, viene a apoyar a los mas necesitados y desfavorecidos con la entrega de útiles escolares de manera gratuita.

Como Grupo Legislativo impulsaremos esta propuesta y presentaremos a su vez, en concordancia con la presente, una propuesta de Ley reglamentaria donde se establezcan los detalles que regularan la entrega de estos útiles escolares, la cual deberá de contener mínimamente a quienes se les entregaran los beneficios, las autoridades competentes, la forma de financiamiento, mecanismos de entrega, vigencias, entre otras. Todo esto seria en concordancia con programas que existen en la actualidad que buscan eliminar este rezago educativo.

Buscando apoyar a la niñez nuevoleonense así como, a las familias mas necesitadas y lo anterior expuesto, es que sometemos a consideración de todos Ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma por modificación del párrafo octavo del artículo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo Leon, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3.- ...

La educación que imparta el Estado, será gratuita y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la Independencia y en la justicia. **La gratuidad implica para el Estado proporcionar de todos los útiles escolares necesarios para su aprendizaje a todos los educandos que cursan los niveles de preescolar, primaria y secundaria en el Estado de Nuevo Leon.**

SEGUNDO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día 01 de Enero del año 2014.

TERCERO.- El Estado tomara las medidas necesarias pertinentes para garantizar el cumplimiento de la presente reforma, estableciendo una partida especial para este efecto dentro de la Ley de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Monterrey, Nuevo León a 09 de Abril de 2013


Dip. Guadalupe Rodríguez Martínez

Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo


Dip. Gerardo Juan García Elizondo

Integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo